



CIRCULAR NO. 11/2013

Toluca de Lerdo, México, a treinta de mayo de 2013.

CIUDADANO

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica lo siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL TRECE, POR EL QUE SE CREA EL CENTRO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

I. El Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2010-2015 del Poder Judicial del Estado de México, establece como línea estratégica el fortalecimiento de la justicia alternativa.

II. De acuerdo a los artículos 6 de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México, y 178, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de la misma entidad, el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa, tiene a su cargo la prestación de dichos servicios, y contará con los Centros que determine el Consejo de la Judicatura, distribuidos estratégicamente, para atender las necesidades del servicio.

III. La justicia alternativa a través de la mediación, conciliación y procesos de justicia restaurativa, promueve eficazmente la prevención y solución de los conflictos; al mismo tiempo, fomenta la cultura del diálogo, negociación, mediación y conciliación, a la que tienen derecho todos los habitantes del Estado de México.

IV. Tomando en cuenta la demanda de esos servicios en la región de Tenancingo; para un mayor acceso a la justicia a favor de los mexicanos de esa región, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por las necesidades del servicio y para un mayor acceso a la justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 42 fracción I, 63 fracción XVI, 64 fracción II, 178, 179 Y 181 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se acuerda la creación del **Centro de Mediación y Conciliación de Tenancingo, Estado de México**, con domicilio en Privada Lic. Héctor Gordillo s/n, Barrio El Salitre, Tenancingo, C.P. 52400, Estado de México, el que entrará en operación el **tres de junio de dos mil trece**.

SEGUNDO. Por tratarse de un acuerdo de interés general se determina su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado y en el Boletín Judicial de esta Institución.

Comuníquese este acuerdo al Gobernador Constitucional del Estado; Honorable Legislatura Local; Procurador General de Justicia de esta Entidad; Suprema de Corte de Justicia de la Nación, Tribunales Colegiados y Unitarios del Segundo Circuito; Jueces de Distrito en el Estado y, demás autoridades judiciales y administrativas, para los efectos legales procedentes y publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”, así como en el Boletín Judicial. Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el Presidente Magistrado Maestro en Derecho BARUCH F. DELGADO CARBAJAL, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado JOSÉ ANTONIO PINAL MORA, que da fe.

ATENTAMENTE

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO**

MGDO. M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. JOSÉ ANTONIO PINAL MORA